



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2.016.**

Señores asistentes

Alcalde:

D. Joaquín Villanova Rueda

Concejales:

D. Gerardo Velasco Rodríguez
D. Salvador Herrera Donaire
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán
D.Pablo Francisco Montesinos Cabello
D.Manuel López Mestanza

Ausencia Justificada

D.Mario Pérez Cantero

Secretaria General:

Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y treinta y minutos del día nueve de septiembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde-Presidente los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA

PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2.016. El Sr. Alcalde-Presidente preguntó a los señores asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión celebrada el día dos de Septiembre, no formulándose ninguna y quedando aprobada el acta.

II.-URBANISMO, GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, CAMINOS RURALES, DISCIPLINA URBANÍSTICA Y VIVIENDAS SOCIALES.

09-09-2.016

1/24



CVE: 07E00002147800P1P2Z8E5W4D1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/09/2016
08:51:24

DOCUMENTO: 20160136312
Fecha: 14/09/2016
Hora: 09:26



PUNTO Nº 2.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA ACOMETIDA DE FECALES Y PLUVIALES A CONJUNTO DE VIVIENDAS EN VIARIO PÚBLICO Y SUELO URBANO CONSOLIDADO EN UR-TA-03, PARCELA 6-B.(EXPTA-A/0264/2016). Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 02 de septiembre de 2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los Asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00264/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00264/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos, fechado el 25 de julio de 2016, y cuyo texto es:

“INFORME

Referencia: A-264-16
Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por Promotora Finca Peralta, S.L., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 05 de Julio de 2.016 y número de registro 07.904, en el que solicita Licencia Municipal de obras para acometida de fecales y pluviales a conjunto de viviendas en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en UR-TA-03, Parcela 6-B, según proyecto realizado por el Arquitecto José Carlos Cifuentes de la Cruz, con fecha de Junio de 2016, esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada por este Departamento, procede la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de fianza de 600 Euros.
- 2º) La zanja se rellenará en la zona de acera con zahorra artificial desde la cota superior del prisma de hormigón hasta la cota inferior de la capa de solería. En la calzada, se rellenará en su totalidad con hormigón seco, gravamento, hasta la cota inferior de la capa de rodadura, que quedará compuesta por 10 cms de MBC AC-16 Surf-S (Antigua S-12).
- 3º) En todo el trazado se repondrá el tramo afectado con la misma textura y color que la existente. Además, la canalización se ejecutará según indicaciones de Aqualauro, Empresa Municipal de Aguas, por lo que se deberá poner en contacto con la citada para la realización de la misma.
- 4º) Se avisará a esta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras y antes de cubrir la zanja.
- 5º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 6º) Se adjunta presupuesto de ejecución material por valor de 2.364,43 Euros.
- 7º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza.
- 8º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a 25 de Julio de 2.016. El Topógrafo Municipal, Fdo. Gustavo González Hoyos. Vºbº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 01 de septiembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a 2 de Septiembre de 2016. el Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN DE GAS NATURAL EN CALLE

09-09-2.016

2/24



CVE: 07E00002147800P1P2Z8E5W4D1
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/09/2016
08:51:24

DOCUMENTO: 20160136312
Fecha: 14/09/2016
Hora: 09:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

LÁGRIMAS Y CALLE QUITAPENAS.(EXPTE:N-167/2016).Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 02 de septiembre de 2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los Asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00167/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00167/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos, fechado el 3 de mayo de 2016, y cuyo texto es:

“INFORME

Referencia: N-167-16
Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por Gas Natural Andalucía, S.A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 08 de Abril de 2.016 y número de registro 201600004343, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de canalización de gas natural en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Lágrima y Calle Quitapenas, según proyecto realizado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. Rubén Arroyo Liébana de fecha de 23 de Marzo de 2016; esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada por este Departamento, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de fianza de 12.000 Euros.
- 2º) En la acera se repondrá el tramo afectado con la misma textura y color que la existente.
- 3º) En la calzada se repondrá, previo riego de adherencia sobre el hormigón de la zanja, la capa de rodadura formada por 6 cms. de MBC AC-16 Surf S (Antigua S-12).
- 4º) A su terminación, se deberá presentar Certificado de conformidad de la compañía suministradora, así como resultados de ensayos Proctor de la zahorra artificial, resistencia del hormigón y ensayos normalizados a la mezcla bituminosa en caliente AC-16 Surf S (Antigua S-12).
- 5º) Se avisará a ésta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras, antes de cubrir la zanja y antes de extender la capa de rodadura.
- 6º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de 34.018,12 Euros.
- 7º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 8º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza.
- 9º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a 03 de Mayo de 2.016. El Topógrafo Municipal, Fdo. Gustavo González Hoyos Vºbº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de agosto de 2016, y cuya conclusión textual es:

09-09-2.016

3/24



CVE: 07E00002147800P1P2Z8E5W4D1
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/09/2016
08:51:24

DOCUMENTO: 20160136312
Fecha: 14/09/2016
Hora: 09:26



"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a 2 de Septiembre de 2016. el Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA SEGREGACIÓN DE PARCELA Y OBRA DE ADAPTACIÓN DE LA VIVIENDA EXISTENTE, SITA EN CALLE TONELEROS, 34, PARCELA 29, DE LA URB. EL LAGAR 4ª FASE.(EXPTE:N-246/2016).Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 02 de septiembre de 2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los Asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: N-00246/2016"

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00246/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 28 de julio de 2016, y cuya conclusión textual es:

"CONCLUSIÓN.-"

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. J. F. Z. P. (24877876H), para SEGREGACION DE PARCELA Y OBRA DE ADAPTACIÓN DE LA VIVIENDA EXISTENTE sita en C/ TONELEROS, 34, PARCELA 29 DE LA URB. EL LAGAR 4ª FASE, de este término municipal, con referencia catastral 2778318UF6527N0001SF.

La división se otorga en base al proyecto de segregación redactado por el arquitecto D. Fernando Rodríguez Caro, visado por el COAM con fecha 05/05/16, según el cual se segregaría la parcela 29 de la urbanización El Lagar 4ª fase, de 1.200 m2, en la cual existe una vivienda unifamiliar aislada de 423,57m2 construidos computables para edificabilidad, en dos parcelas 29A y 29B de superficies 600m2 cada una, quedando una vivienda de .210,00m2 construidos en la parcela 29A y una vivienda de 213,57m2 construidos en la parcela 29B. Se realizarían sólo las obras necesarias para la construcción de una plaza de aparcamiento más en cada parcela resultante, lo cual supone un presupuesto de ejecución material de 20.354,38 euros. Figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado el arquitecto D. Fernando Rodríguez Caro.

La parcela donde se solicita la segregación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial del Lagar 4ª fase, con una edificabilidad permitida de 0,45m2t/m2s y una ocupación del 30%).

Asimismo y tras la entrada en vigor de la L.O.U.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 66 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en sus apartados 5 y 6:

"5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de Innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de Innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo ninguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de Innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento

09-09-2.016

4/24



CVE: 07E00002147800P1P2Z8E5W4D1
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/09/2016
08:51:24

DOCUMENTO: 20160136312
Fecha: 14/09/2016
Hora: 09:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior. "

Alhaurín de la Torre, 28 de julio de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 1 de septiembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de parcelación, y de obras de adaptación de vivienda de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de parcelación, y de obras de adaptación de vivienda de referencia, en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a 2 de Septiembre de 2016. el Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE DESVIO DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTES PARA EJECUCIÓN DE TIROLINA SITA EN POLÍGONO 4, PARCELA 11. (EXPTE:N-253/2016). Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 02 de septiembre de 2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los Asistentes , prestarle aprobación:

"Ref.: N-00253/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00253/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 17 de agosto de 2016, y cuyo texto es:

"INFORME

Referencia: N-253-16
Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por D. J. A. A. B. (31852156P), en nombre de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. (CIF B82846817), con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 3 de junio de 2.016 y número de registro 6651, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de desvío de línea aérea de medio tensión existente para ejecución de tirolina, sito en polígono 4 parcela 11 del T.M. Alhaurin de la Torre, en suelo clasificado como No Urbanizable de Carácter Natural, esta Oficina Técnica informó el 20 de junio de 2.016 lo siguiente:

09-09-2.016

5/24



CVE: 07E00002147800P1P2Z8E5W4D1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160136312
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/09/2016 08:51:24	Fecha: 14/09/2016 Hora: 09:26



“ Examinada la documentación presentada (proyecto con visado SE1600764 de fecha 27/5/2016 del colegio oficial de ingenieros industriales de andalucía oriental), no procede la concesión de la Licencia a falta de aportar la siguiente documentación para poder continuar con el expediente:

Al ser el trazado aéreo, con montaje de poste, Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según Decreto 584/1972 de 24 de febrero y modificado por R.D. 297/2013 de 26 de abril “

Examinada la nueva documentación presentada el 11 de agosto de 2016 con registro nº 2016/9419 (autorización de la agencia estatal de seguridad aérea de fecha 1 de agosto de 2016 con salida nº 2016033596), procede la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de aval o fianza de 1.200 Euros.
- 2º) Se avisará a ésta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras.
- 3º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de 15.238,32 Euros.
- 4º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 semana a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 5º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza o aval.
- 6º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a 17 de agosto de 2.016. El Ingeniero de Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 18 de agosto de 2016, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a 2 de Septiembre de 2016. el Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA EJECUCIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA NUEVO SUMINISTRO EN CALLE JUMILLA, Nº 15.(EXPTE:N-265/2016). Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 02 de septiembre de 2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los Asistentes , prestarle aprobación:

“Ref.: N-00265/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00265/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Raúl Bullejos Hita, fechado el 30 de junio de 2016, y cuyo texto es:

“INFORME

Referencia: N-265-16
Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por D. J. A. A. B. (31852156P), en nombre de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 22 de junio de 2.016 y número de registro 7407, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de línea subterránea de baja tensión para nuevo suministro en C/Jumilla nº15, T.M. Alhaurin de la Torre, todo ello en una traza que pasa por suelo clasificado como Urbano Consolidado y calificado como sistema local viales, esta Oficina Técnica informa que:

09-09-2.016

6/24



CVE: 07E00002147800P1P2Z8E5W4D1
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/09/2016 08:51:24

DOCUMENTO: 20160136312
Fecha: 14/09/2016
Hora: 09:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Examinada la documentación presentada, procede la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de aval o fianza de 300 Euros.
- 2º) En el tramo afectado se repondrá el pavimento con el mismo tipo de material existente.
- 3º) Se avisará a ésta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras y antes de reponer el pavimento.
- 4º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de 782,94 Euros.
- 5º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 semana a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 6º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza o aval.
- 7º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a 30 de junio de 2.016. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Fdo. Raúl Bullejos Hita. VºBº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 1 de septiembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a 2 de Septiembre de 2016. el Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 7- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMAS EN EL PORTAL DE ACCESO A LA COMUNIDAD, SITA EN AVDA. DEL MEDITERRÁNEO, Nº5.(EXPTE: N-286/2016). Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 02 de septiembre de 2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los Asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: N-00286/2016"

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00286/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 19 de agosto de 2016, y cuya conclusión textual es:

"CONCLUSIÓN.-"

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. F. C. B. (25054653V), en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO AVENIDA, para REFORMAS EN

09-09-2.016

7/24



CVE: 07E00002147800P1P2Z8E5W4D1
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/09/2016
08:51:24

DOCUMENTO: 20160136312

Fecha: 14/09/2016

Hora: 09:26



EL PORTAL DE ACCESO A LA COMUNIDAD, sito en la AVENIDA DEL MEDITERRÁNEO Nº 5, de este término municipal con referencia catastral 0584102UF6508S y con un presupuesto de ejecución material de 7.840,17 euros.

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, 19 de agosto de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 31 de agosto de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a 2 de Septiembre de 2016. el Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE BAÑO Y TALA DE UNA PALMERA, SITA EN C/ TRAIÑA, 20.(EXPTE: N-322/2016). Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 02 de septiembre de 2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los Asistentes , prestarle aprobación:

“Ref.: N-00322/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00322/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 26 de agosto de 2016, y cuya conclusión textual es:

“**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dª. S. D. (Y3977226B), para REFORMA DE UN BAÑO Y TALA DE UNA PALMERA, sito en la C/ TRAIÑA, 20, URBANIZACIÓN RETAMAR, de este término municipal, con referencia catastral 2985207UF6528N0001OI, y con un presupuesto de 1.335,00€.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5, en su grado 2, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

09-09-2.016

8/24



CVE: 07E00002147800P1P2Z8E5W4D1
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/09/2016 08:51:24

DOCUMENTO: 20160136312
Fecha: 14/09/2016
Hora: 09:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, 26 de agosto de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 31 de agosto de 2016, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de tala de una palmera y reforma de un baño de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de tala de una palmera y reforma de un baño de referencia, en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a 2 de Septiembre de 2016. el Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA A LICENCIA DE TALA DE PALMERA, SITA EN CALLE BIZET, 78, URB. LA CAPELLANIA.(EXPTE: N-323/16).Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 02 de septiembre de 2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los Asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00323/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00323/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 9 de agosto de 2016, y cuya conclusión textual es:

“**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dª. A. J. G. (24816043D), para TALA DE PALMERA, sita en la C/ BIZET, 78, URB. LA CAPELLANÍA, de este término municipal, con referencia catastral 2187211UF6528N0001MI, con un presupuesto de 200,00€.

09-09-2.016

9/24



CVE: 07E00002147800P1P2Z8E5W4D1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/09/2016
08:51:24

DOCUMENTO: 20160136312

Fecha: 14/09/2016

Hora: 09:26



La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, 9 de agosto de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 18 de agosto de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de tala de una palmera de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de tala de una palmera de referencia, en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a 2 de Septiembre de 2016. el Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA LEGALIZACION DE CAMBIO DE USO DE OFICINA A VIVIENDA, EN CALLE FUENTEVENTURA, 1 BAJO BARRIADA EL PEÑÓN.((EXPTE.- N-327/2016). Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 02 de septiembre de 2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los Asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00327/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00327/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 9 de agosto de 2016, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. F. M. Z. (74844711C), para LEGALIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE OFICINA A VIVIENDA en edificio plurifamiliar sito en C/ FUERTEVENTURA, 1, BAJO, BARRIADA EL PEÑÓN, de este término municipal, con REFERENCIA CATASTRAL 2710201UF6621S0003WL, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de ensanche moderno, N4 en su grado 2, regulada por el artículo 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

La legalización se ajustará al proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico D. Antonio Rueda Sánchez, visado por el C.O.A.T. con fecha 26/07/2016.

09-09-2.016

10/24



CVE: 07E00002147800P1P2Z8E5W4D1
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/09/2016 08:51:24

DOCUMENTO: 20160136312
Fecha: 14/09/2016
Hora: 09:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Alhaurín de la Torre, 9 de agosto de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 19 de agosto de 2016, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de legalización de cambio de uso de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de legalización de cambio de uso de referencia, en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a 2 de Septiembre de 2016. el Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA ADAPTACIÓN DE LOCAL COMERCIAL A CENTRO DE ESTÉTICA, SITO EN CALLE MAR DE JAVA, 1, URB. HUERTA NUEVA (EXPTE:M-038/2016). Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 02 de septiembre de 2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los Asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00038/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:
Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00038/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 9 de agosto de 2016, y cuya conclusión textual es:

“**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por Dª. I. S. T. (25736217E), para ADAPTACIÓN DE LOCAL COMERCIAL A CENTRO DE ESTÉTICA sito en la C/ MAR DE JAVA, 1, URB. HUERTA NUEVA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 0281310UF6508S0001MI, clasificada como Suelo Urbanizable Ordenado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N 4 en su grado 1, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto redactado por el arquitecto técnico D. Juan Leiva Rando y el ingeniero de edificación D. Salvador Gómez Rando, visado por su Colegio Oficial con fecha 06/06/16, y con un presupuesto de ejecución material de 14.929,03€, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado el arquitecto técnico D. Juan Leiva Rando y el ingeniero de edificación D. Salvador Gómez Rando.

09-09-2.016

11/24



CVE: 07E00002147800P1P2Z8E5W4D1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160136312
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/09/2016 08:51:24	Fecha: 14/09/2016 Hora: 09:26



2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, 9 de agosto de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 26 de agosto de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00038/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz ,fechado el 9 de agosto de 2016, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por Dª. I. S. T. (25736217E), para ADAPTACIÓN DE LOCAL COMERCIAL A CENTRO DE ESTÉTICA sito en la C/ MAR DE JAVA, 1, URB. HUERTA NUEVA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 0281310UF6508S0001MI, clasificada como Suelo Urbanizable Ordenado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N 4 en su grado 1, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto redactado por el arquitecto técnico D. Juan Leiva Rando y el ingeniero de edificación D. Salvador Gómez Rando, visado por su Colegio Oficial con fecha 06/06/16, y con un presupuesto de ejecución material de 14.929,03€, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado el arquitecto técnico D. Juan Leiva Rando y el ingeniero de edificación D. Salvador Gómez Rando.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, 9 de agosto de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 26 de agosto de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en

09-09-2.016

12/24



CVE: 07E00002147800P1P2Z8E5W4D1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/09/2016
08:51:24

DOCUMENTO: 20160136312

Fecha: 14/09/2016
Hora: 09:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a 2 de Septiembre de 2016. el Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 12. PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA.A LICENCIA DE OBRAS PARA PISCINA EN CALLE ALMENDRILLOS DE LOS TOMILLARES, Nº 3. (EXPTE.-M-045/2016). Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 02 de septiembre de 2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los Asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00045/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00045/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 19 de julio de 2016, y cuya conclusión textual es:

“**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por Dª. M. D. C. S. E. (24819243N), para construcción de una PISCINA sita en la Calle ALMENDRILLOS DE LOS TOMILLARES, Nº. 3, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 1574304UF6517S0001AK, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 3, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto técnico D. Juan Leiva Rando y el Ingeniero de Edificación D. Salvador Gómez Rando, con fecha de visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 28/06/16, y con un presupuesto de ejecución material de 13.555,46 €, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado los mismos técnicos redactores del proyecto.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

09-09-2.016

13/24



<p>CVE: 07E00002147800P1P2Z8E5W4D1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/09/2016 08:51:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20160136312 Fecha: 14/09/2016 Hora: 09:26</p>
--	---	---



Alhaurín de la Torre, 19 de julio de 2016. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 2 de septiembre de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a 2 de Septiembre de 2016. el Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 13. PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE FORJADO PARA DOS FOSOS DE ASCENSOR, SITA EN CALLE MEDITERRÁNEO, Nº 5, (EXPTE:M-046/2016). Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 02 de septiembre de 2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los Asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00046/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00046/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 19 de agosto de 2016, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. F. C. B. (25054653V), en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO AVENIDA, para construcción de REFUERZO DE FORJADO PARA DOS FOSOS DE ASCENSOR, sito en la AVENIDA DEL MEDITERRÁNEO Nº 5, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 0584102UF6508S, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N4 en su grado 3, regulado por el artículo 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico D. José Manuel Fernández Campos, visado por su Colegio Oficial con fecha 06/06/16, y con un presupuesto de ejecución material de 5.263,20€, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado el arquitecto técnico José Manuel Fernández Campos.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, 19 de agosto de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 31 de agosto de 2016, y cuya conclusión textual es:

09-09-2.016

14/24



CVE: 07E00002147800P1P2Z8E5W4D1
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/09/2016
08:51:24

DOCUMENTO: 20160136312
Fecha: 14/09/2016
Hora: 09:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a 2 de Septiembre de 2016. el Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA A LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA UNA VIVIENDA UBICADA EN PLANTA BAJA DE UN EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE VIVIENDAS, SITA EN CALLE HIERRO, BLOQUE 4, BAJO E(EXPTE:O-035/2016). Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 02 de septiembre de 2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los Asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: O-00035/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00035/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 19 de julio de 2016, y cuya conclusión textual es:

"CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación solicitada por D. R. Z. P. (74840148B), para una VIVIENDA UBICADA EN PLANTA BAJA DE UN EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE VIVIENDAS sita en C/ HIERRO, BLOQUE 4, BAJO E (REF. CAT. 2911917UF6621S0005MZ), estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N4 en su grado 2, regulada por el artículo 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según certificado descriptivo y gráfico redactado por el arquitecto técnico D. Juan José Gómez Moreno especificando la antigüedad de la edificación (año 2005) con las características edificatorias, visado por el C.O.A.T. de Málaga el 15/06/2016.

Alhaurín de la Torre, a 19 de julio de 2016. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 24 de agosto de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

09-09-2.016

15/24



<p>CVE: 07E00002147800P1P2Z8E5W4D1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/09/2016 08:51:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20160136312 Fecha: 14/09/2016 Hora: 09:26</p>
--	---	---



En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

En Alhaurín de la Torre, a 2 de Septiembre de 2016. el Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 15.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CALIFICACIÓN MEDIO AMBIENTAL DE LA INSTALACIÓN RESTAURANTE, UBICADO EN CALLE MIRADOR BELLAVISTA, Nº 1, A FAVOR DE DÑA. G.F. (X5383264E). Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 05 de septiembre de 2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los Asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

D. Joaquín Villanova Rueda, Alcalde-Presidente, expone que a la vista del expediente iniciado a instancia de D. G.F. (X5383264E) para la solicitud de Calificación Ambiental que se tramita para la apertura de un establecimiento de hostelería destinado a Restaurante en el número 1 de la calle Mirador de Bellavista de este municipio, instruido en el Área de Aperturas de este Ayuntamiento, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha de 21 de junio de 2016 se presentó por D. G.F. (X5383264E) en este Ayuntamiento la solicitud de Calificación Ambiental de la actuación arriba indicada.

SEGUNDO: A dicha solicitud se acompañó de la siguiente documentación:

- Proyecto técnico firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. S.A.S.

TERCERO: Obra en el expediente Informe urbanístico de usos, en el que se indica la compatibilidad del uso indicado con el régimen urbanístico del suelo.

CUARTO: El expediente fue sometido a información pública mediante publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de 20 días desde el 22 de junio de 2016, y notificado personalmente a los vecinos colindantes del predio en el que se pretende la actuación. Durante dicho periodo no se produjeron alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La actuación de referencia se encuadra dentro de la Categoría 13.32 *Restaurantes, cafeterías, pubs y bares* del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando por tanto sometida a calificación ambiental según el art. 41 del citado texto normativo.

SEGUNDO: De conformidad con el art. 43.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, corresponde a los Ayuntamientos la tramitación y resolución del procedimiento de calificación ambiental.

TERCERO: La tramitación del citado expediente se ha resuelto siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 7/2007 y en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Por lo que

SE PROPONE

CALIFICAR FAVORABLEMENTE la instalación de la actividad de Restaurante siempre y cuando la actuación que se pretende se ajuste al emplazamiento propuesto, al proyecto y anexos objeto de calificación, a las medidas correctoras especificadas en dichos documentos y al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras incluidas en el informe de la técnico municipal que a continuación se transcribe:

“INFORME MEDIO AMBIENTAL

En relación con la solicitud de Calificación Ambiental de las instalaciones para un *café-bar con cocina* presentada por D. G.F. (X5383264E), ubicada en el número 1 de la calle Mirador de Bellavista de este municipio, se informa que:

Primero: Examinada la documentación técnica presentada, “Proyecto de adecuación de local destinado a *café-bar con cocina*”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. S.A.S., colegiado nº 4258 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, así como la documentación aportada por el titular, se comprueba que la actividad solicitada viene contemplada en los siguientes anexos:

- Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, modificada por el Decreto-Ley 5/2014, de 22 de abril, en la categoría: **13.32. Restaurantes, cafeterías, pubs y bares.**,

09-09-2.016

16/24



CVE: 07E00002147800P1P2Z8E5W4D1
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/09/2016 08:51:24

DOCUMENTO: 20160136312

Fecha: 14/09/2016

Hora: 09:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

- Anexo II del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el nomenclátor y el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en la comunidad autónoma de Andalucía, en la categoría: **III.2.8. Establecimientos de hostelería, a) Restaurantes:** Establecimientos públicos fijos, independientes o agregados a otros de actividad económica distinta que se dedican con carácter permanente a servir al público en mesas situadas en el local o, previa autorización municipal, en terrazas o zonas accesibles desde su interior, bebidas y comidas frías o calientes recogidas en la carta y cocinadas en sus propias instalaciones por sus personas empleadas. Así pues, estará prohibido a este tipo de establecimientos servir comidas y bebidas fuera de sus instalaciones. A estos efectos, y con carácter meramente enunciativo, estarán asimilados a los restaurantes, teniendo la consideración normativa de tales, los mesones, figones, hamburgueserías, pizzerías y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

Clasificándose por lo tanto la actividad como CALIFICADA y por tanto sometida al procedimiento de Calificación Ambiental, de acuerdo con lo especificado en la mencionada Ley 7/2007.

Segundo: Que en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se adjunta la siguiente documentación:

- Proyecto técnico suscrito por técnico competente, en el que se incluye y describe lo relacionado en el art. 9.1 del referido Decreto.

Considerándose que la documentación se encuentra completa a efectos del procedimiento de Calificación Ambiental, habiéndose tramitado el expediente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

CONCLUSIÓN: Se emite informe favorable sobre las condiciones medioambientales descritas en la documentación técnica presentada para la calificación ambiental de la actividad indicada en la Memoria del Proyecto presentados, haciéndose **constar expresamente la prohibición de iniciar la actividad** hasta que se comunique mediante Declaración Responsable el inicio de la actividad, junto con lo que se deberá aportar:

- CERTIFICADO DE DIRECCIÓN TÉCNICA** suscrito por el Director Técnico del Proyecto y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales establecidas en la resolución de la Junta de Gobierno, así como la adecuación de la actividad e instalaciones al Proyecto Técnico y Anexos presentados y el cumplimiento de la normativa de aplicación, debiendo reflejar las mediciones y pruebas realizadas a las instalaciones y documentos, certificado y homologaciones que lo acrediten.
- CERTIFICADO DE LA EMPRESA INSTALADORA DE LA PLATAFORMA SALVAESCALERA.**
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACÚSTICAS**, suscrito por técnico competente conforme al Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 6/2012, de 17 de enero).
- INFORME FAVORABLE SOBRE LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EMITIDO POR EL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA** (Ordenanza sobre Condiciones de Protección contra Incendios del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga).
- COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS DE ANDALUCÍA.** (Decreto 61/2012, de 13 de marzo)
- CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES OPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPURADOR ELECTRÓNICO DE LOS HUMOS PROCEDENTES DE LA COCINA.**
- CONTRATO CON EMPRESA AUTORIZADA PARA LA GESTIÓN DE LOS ACEITES USADOS PROCEDENTES DE LA COCINA.**

De lo que se informa en Alhaurín de la Torre, a 05 de septiembre de 2016

Fdo. M^a Dolores Carrera García
Ingeniera Industrial"

09-09-2.016

17/24

CVE: 07E00002147800P1P2Z8E5W4D1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/09/2016 08:51:24	DOCUMENTO: 20160136312 Fecha: 14/09/2016 Hora: 09:26
---	--	---



Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 908 de 15 de Junio de 2015, se conceda la calificación ambiental favorable en los términos expuestos en el informe técnico .

Alhaurín de la Torre, a la fecha 05 de septiembre de 2016 El Alcalde-Presidente Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”.

III.- ECONOMÍA Y HACIENDA, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLAN ESTRATÉGICO.

PUNTO N° 16.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 26 DE FECHA 30/06/16 (JULIO-2016) CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO “ DE RECOGIDA Y TRASLADO A VERTEDERO AUTORIZADO DE RESTOS DE PODA, RECOGIDA DE VOLUMINOSOS EXTERNOS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y RESTOS DE LAS BARREDORAS MUNICIPALES” A FAVOR DE M.R.F, CON DNI, N° 25.080.229-V, (EXPTE.-N° 03/14). Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 01 de septiembre de 2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los Asistentes , prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
26	30/0616	Julio 2016, recogida voluminosos	5.864,78 €
TOTAL			5.864,78 €

expedida por MANUEL RUEDA FERNÁNDEZ, con D.N.I.: 25.080.229-V y correspondiente al contrato del del “Servicio recogida y traslado a vertedero autorizado de resto de poda, recogida de voluminosos externos de los polígonos industriales y restos de las barredoras municipales.” (Expte. N° 03/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, 1 de Septiembre de 2016. El Alcalde-presidente. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO N° 17.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° RCH-33, DE FECHA 19/07/2016, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO CORRESPONDIENTE DE “SERVICIO APOYO PSICOEDUCATIVO MUJERES “EXPEDIDO POR R.C.H, CON CIF, N° N-01185835R. (EXPTE.N° 05/15). APOYO PSICOEDUCATIVO MUJERES “EXPEDIDO POR R.C.H, CON CIF, N° N-01185835R. (EXPTE.N° 05/15). Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 01 de septiembre de 2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los Asistentes , prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(Bruto)
RCH-33	19/07/16	Servicios Profesionales Psicología del programa Psicoeducativo víctimas de Violencia de Género	455,00 €
TOTAL			455,00 €

09-09-2.016

18/24



CVE: 07E00002147800P1P2Z8E5W4D1
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2016
 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2016
 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/09/2016 08:51:24

DOCUMENTO: 20160136312
 Fecha: 14/09/2016
 Hora: 09:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

correspondiente al contrato de "Servicio apoyo psicoeducativo mujeres" expedida por ROCÍO CARMONA HORTA. con C.I.F. Nº N-01185835R, (Expte. Nº 05/015), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, 1 de Septiembre de 2016. El Alcalde-presidente. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS FACTURAS Nº.- 67716769, Y 02624855, EXPEDIDA POR LA EMPRESA AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON CIF/DNI, Nº A60917978, (EC 15/15). Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 01 de septiembre de 2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los Asistentes, prestarle aprobación:

"Vista la factura

RECIBO Nº	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE3
67716769	Vehículo fiat Doblo	03/08/16	60,25 €
02624855	Nissan Furgón	15/07/16	91,95 €
TOTAL			152,20 €

Expedida por la empresa AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con C.I.F. Nº A60917978, (EC 15/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, 1 de Septiembre de 2016. El Alcalde-presidente. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 19.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA DE FECHA 12/08/2016, Nº VO 155516, EXPEDIDA POR VASCO INFORMATICA S.L., CIF B-29361896, Y CORRESPONDIENTE AL " CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA "(EXPTE. Nº 05/14). Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 01 de septiembre de 2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los Asistentes, prestarle aprobación:

"Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
------------	-------	----------	---------

09-09-2.016

19/24

CVE: 07E00002147800P1P2Z8E5W4D1
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/09/2016 08:51:24

DOCUMENTO: 20160136312
Fecha: 14/09/2016
Hora: 09:26



VO 155516	12/08/16	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA	3.241,64 €
TOTAL			3.241,64 €

expedida por VASCO INFORMATICA S.L., con C.I.F. B-29361896 y correspondiente al "contrato de Suministro Material de Oficina" (Expte. N° 05/14) y, el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, 1 de Septiembre de 2016. El Alcalde-presidente. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO N° 20.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 2016/A/36, DE FECHA 29/08/2016, EXPEDIDA POR VISUALES 2000, S.L., CON CIF N° B-92154699, Y CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE "SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO EN UN PLATÓ DE TELEVISIÓN, LA EDICIÓN DE INFORMATIVOS Y LA EDICIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN DE PRODUCCIÓN PROPIA" (EXPTE. N° 18/14). Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 01 de septiembre de 2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los Asistentes, prestarle aprobación:

"Vista la factura N° 2016/A/36 de fecha 29/08/2016, por importe líquido de 18.150,00 euros, IVA incluido, expedida por VISUALES 2000, S.L., con C.I.F. N° B-92154699 y correspondiente al contrato de "servicio de funcionamiento de un plató de televisión, la edición de informativos y la edición de programas de televisión de producción propia" (Expte. N° 18/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, 1 de Septiembre de 2016. El Alcalde-presidente. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO N° 21.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE FACTURAS, EXPEDIDAS POR LA MERCANTIL ENDESA ENERGÍA S.A.U. CON CIF N° A-81948077, CORRESPONDIENTE "AL SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE"(EXPTE.-N° 13/14). Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 01 de septiembre de 2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los Asistentes, prestarle aprobación:

"Vistas las facturas, expedidas por la mercantil ENDESA ENERGÍA S.A.U. con C.I.F. N° A-81.948.077 correspondiente "suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre." (Expte. N° 13/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal, de la relación adjunta n° 2016 000408.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionadas facturas y correlativo reconocimiento de las obligaciones

En Alhaurín de la Torre, 1 de Septiembre de 2016. El Alcalde-presidente. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

09-09-2.016

20/24



CVE: 07E00002147800P1P2Z8E5W4D1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160136312
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/09/2016 08:51:24	Fecha: 14/09/2016 Hora: 09:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

IV.-ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD, BOLSA DE EMPLEO, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS Y AGRICULTURA INTENSIVA SOSTENIBLE, TRADICIONAL Y ECOLÓGICA.

PUNTO Nº 22.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA RELATIVA A LA INCORPORACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO .EXPTE-SAD/10209/2016.

Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 06/09/2016 que se transcribe a continuación, la Junta de gobierno Local acordó, por unanimidad de ls asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Asuntos Sociales y, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

PROPUESTA

En virtud a lo establecido en las Bases para la regulación del Programa de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Asuntos Sociales y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 29 de mayo de 2015, y según Valoración Diagnóstica Individualizada, Baremo y Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Procedimiento de Concesión de las ayudas de dichas bases, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión de las mismas, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente adopte el siguiente

ACUERDO

1.- Conceder tal y como se determina en el Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el Ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, al/la siguiente solicitante:

SOLICITANTE: **A.M.C.S.**
D.N.I. Nº.: **25027227 F**
Nº EXPEDIENTE: **SAD/10209/ 2016**
CONTENIDO PRESTACIONAL:
Actuaciones de carácter personal
TURNO DE PRESTACIÓN: **Tarde**
HORARIO: **De 19'00 a 20'00 h.**
DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: **De Lunes a Viernes**
HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: **1 hora**
NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: **1**
Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: **22 horas**
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **10%**
CUANTÍA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **28,60 €**

09-09-2.016

21/24



<p>CVE: 07E00002147800P1P2Z8E5W4D1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/09/2016 08:51:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20160136312 Fecha: 14/09/2016 Hora: 09:26</p>
--	--	---



PERIODO DE PRESTACIÓN: Desde el 12 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Regulatoras vigentes.

ACCESO A LA PRESTACIÓN: Procedimiento Ordinario

En alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática . Concejala delegada de Asuntos Sociales .Fdo: María Isabel Durán Claros”

V.- SERVICIOS OPERATIVOS

PUNTO Nº 23.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO, DE SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A LA UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 06/09/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local, acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local el Concejal Delegado de Servicios Operativos, Cementerio y Aguas sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las solicitudes presentadas por los distintos interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y vista la normativa aplicable compuesta por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PC).
- Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.
- Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (RPSM)
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las dependencias demaniales del cementerio y prestación de servicios mortuorios.

A los hechos expuestos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El municipio ejercerá en todo caso competencias en materia de cementerio y servicios funerarios (art. 25.1.j) de la LBRL). El art. 26.1.a) de la misma Ley, dispone que todos los municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, el servicio de cementerio. El Alcalde ostenta las siguientes atribuciones (art. 21.1 LBRL), entre otras: “s) las demás que expresamente le atribuyen las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

El art. 2 del Decreto 95/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, determina que las competencias administrativas en la materia corresponden a la Consejería de Salud y a los municipios, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, y en la Ley 7/1985 de LBRL, y serán ejercidas en cada caso por el órgano o entidad a los que este Reglamento se las atribuya.

09-09-2.016

22/24



CVE: 07E00002147800P1P2Z8E5W4D1
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/09/2016 08:51:24

DOCUMENTO: 20160136312
Fecha: 14/09/2016
Hora: 09:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

La distribución y concesión de parcelas y sepulturas de los cementerios municipales corresponde a los Ayuntamientos, según dispone el art. 60.b) del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

La Junta de Gobierno Local ha asumido las atribuciones delegables propias del Alcalde, salvo aquellas que hayan sido delegadas expresamente en algún Concejal, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, por medio del Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015.

SEGUNDO.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA. Según lo dispuesto por el art. 29.4 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso privativo de los bienes de dominio público es el constituido por la ocupación de una porción del dominio público de modo que limite o excluya la utilización por los demás. Así mismo, el art. 30.3 de la misma establece que el uso privativo requerirá el otorgamiento de concesión administrativa. Según el art. 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, son bienes de servicio público los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las entidades locales tales como cementerios.

El artículo 3 del RPSM define como cadáver a efectos del citado reglamento, aquellos cuerpos humanos durante los cinco años siguientes a la muerte real, que se contarán desde la fecha y hora que figure en la inscripción de defunción del Registro Civil, y define como restos cadavéricos, lo que queda del cuerpo humano, una vez transcurridos los cinco años siguientes a la muerte real.

El art. 24.1 del RPSM establece que los cadáveres incluidos en el Grupo 1 del artículo 4 del mismo reglamento, no podrán exhumarse antes de los 5 años de su inhumación, siendo posible la exhumación antes de los 5 años desde la muerte real de los cadáveres incluidos en el Grupo 2 del artículo 4, estableciendo en su art. 23 las competencias para autorizar las exhumaciones de cadáveres y restos cadavéricos según origen y destino de los mismos.

Por lo expuesto, las concesiones iniciales cubrirán un periodo de cinco años, conforme a la Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, reguladora de la tasa por utilización de las dependencias demaniales del cementerio y prestación de servicios mortuorios, sin perjuicio de posteriores renovaciones de la misma, que en su artículo 7 fija el importe de la misma para cada uno de los servicios.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que le confieren a este Órgano por el Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes situaciones administrativas referentes a la utilización o aprovechamiento especial de las dependencias del cementerio municipal:

A) CEM 20160090

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
-------	-------------------	------

09-09-2.016

23/24



CVE: 07E00002147800P1P2Z8E5W4D1
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/09/2016 08:51:24

DOCUMENTO: 20160136312
Fecha: 14/09/2016
Hora: 09:26



1691	33372618D	INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, REINHUMACIÓN, CAMBIO TITULARIDAD, TANATOSALA Y TEMPLETE
DIFUNTO/RESTOS		
DIFUNTO : A.L.J. (D.N.I. 25061907A) RESTOS: S.G.P.		

B) CEM 20160092

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
13	25043099D	INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, REINHUMACIÓN, CAMBIO TITULARIDAD, TANATOSALA Y TEMPLETE
DIFUNTO/RESTOS		
DIFUNTO : M.L.B., (D.N.I. 25069085M) RESTOS: R.S.R.		

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y al Departamento de Gestion Tributaria

En Alhaurín de la Torre a 6 de Septiembre de 2.016 El Concejal Delegado de Servicios Operativos Fdo.: D. Pablo Francisco Montesinos Cabello.”

VI.- ASUNTOS URGENTES. No Hubo

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No Hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

09-09-2.016

24/24



CVE: 07E00002147800P1P2Z8E5W4D1
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/09/2016 08:51:24

DOCUMENTO: 20160136312
Fecha: 14/09/2016
Hora: 09:26

